

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

**ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 fracción I de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 18 fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

### CONSIDERANDO

Que el 27 de abril del 2012 se publicó la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual reconoce al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza como órgano rector de la asistencia social y protección de derechos. Entendiéndose como asistencia social, el conjunto de acciones del gobierno y la sociedad dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y sus familias, para favorecer sus capacidades y el ejercicio de sus derechos, encaminadas a una vida plena y productiva dentro de un marco de corresponsabilidad, temporalidad y selectividad.

Dentro del periodo de Gobierno Estatal comprendido entre 2023 y 2029, y de acuerdo a su estructura, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza forma parte del eje rector 3 Desarrollo Humano, para cumplir eficientemente con lo establecido en la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Todo ello, a efecto de dar cumplimiento con eficiencia y eficacia a las tareas de asistencia social que permiten erradicar la desnutrición, prevenir enfermedades crónico –degenerativas y discapacitantes, violencia intrafamiliar, discriminación y adicciones, entre otros temas que quebrantan la estabilidad y bienestar de los ciudadanos, logrando así un impacto positivo en los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo y la Agenda 2030 y 10 por la Infancia, iniciativa del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México (UNICEF).

Además, el Plan Estatal de Desarrollo en su eje rector 3 Desarrollo Humano, así como en su objetivo específico 3.3 mejorar la calidad de vida de nuestra gente vulnerable, establece en la estrategia 3.3.3 eficientar los programas de atención alimentaria dirigidos a niñas y niños de 0 a 5 años y a estudiantes de educación básica en situación de vulnerabilidad; respecto al Programa Especial de Asistencia Social, cuenta con el objetivo 3.5 asegurar una alimentación saludable para niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable, así como de mujeres embarazadas o en lactancia.

Como tal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tendrá a su cargo el programa Atención a Grupos Prioritarios, dirigido a los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto con la Ley de Asistencia Social.

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el día 27 de marzo de 2026, el acuerdo 02/2026 en el que se aprueban las Reglas de Operación del programa Asistencia Social, Atención a Grupos Prioritarios.

Por todo lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

**ARTICULO ÚNICO.** - Se aprueban y emiten las Reglas de Operación del Programa “Atención a Grupos Prioritarios”, vigentes para el ejercicio fiscal 2023.

### **Marco jurídico.**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 1°, 2° apartado V, 4° y 27° fracción XX, entre otros.
- Ley General de Salud: Artículos 2° fracción V, 3 Fracción XVIII, 6° fracciones X y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213, entre otros.
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 3° fracción VII, 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, 30 y 36 fracción VII, entre otros.
- Ley General de Educación: Artículo 41°.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Artículos 36, 37, 39, 50 fracciones I y VIII y 116 fracción XIV, entre otros.
- Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículo 5 entre otros.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111, entre otros.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal; Artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49, entre otros.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación; Artículo 2°, fracción V, entre otros.
- Agenda 2030, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.1, 4.2, 4.7, objetivo 5 metas 5.4, 5.5, objetivo 10, metas 10.2, 10.3, 10.4, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7, 16.b y objetivo 17, metas 17.17, entre otros.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Programa Sectorial de Salud 2025-2030.
- Programa Institucional 2025-2030 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2026: Tomo IV, Ramo General 33.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados Información comercial y sanitaria.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993, Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza (artículos 6, 8, 9, 10).
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

## 1. Introducción

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico, a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones, y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional.

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Ahora bien, a casi 10 años de la definición de la Agenda 2030, la Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, denominada Pacto para el Futuro, reafirma el compromiso permanente de los Estados con dicha agenda, exhortando a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global, entre las que destacan:

- Acción 3. Pondremos fin al hambre y eliminaremos la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición. Ayudar a los países y las comunidades afectados por la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición mediante una acción coordinada que incluya suministros alimentarios de emergencia, programas, financiación y apoyo a la producción agrícola, aumentando la resiliencia nacional frente a las perturbaciones y velando por que las cadenas de suministro alimentario y agrícola funcionen y los mercados y los cauces comerciales sigan siendo libres y accesibles
- Acción 8. Lograremos la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas como contribución decisiva para avanzar en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas
  - a) Empezar acciones audaces, ambiciosas, aceleradas, justas y transformativas para que todas las mujeres y niñas disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales

b) Eliminar urgentemente todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden lograr la igualdad de género y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública [...]

c) Aumentar significativamente las inversiones para eliminar la brecha de género, incluso en la economía del cuidado y del apoyo, reconociendo el vínculo que existe entre la pobreza y la desigualdad de género y la necesidad de reforzar el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional. El día de hoy, el Estado mexicano se suma al llamado de reforzar las acciones para dar cumplimiento a la Agenda 2030, reconociendo a las infancias, juventudes y mujeres como agentes activos de cambio.

En este marco, México ha alineado sus acciones al **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**, el cual establece como prioridad la reducción de las desigualdades sociales y la garantía de los derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, reconocido en el artículo 4º constitucional. De igual manera, el **Programa Sectorial de Salud 2025-2030** contempla entre sus objetivos prioritarios la prevención de enfermedades relacionadas con la mala alimentación y el fortalecimiento de acciones que contribuyan a mejorar el estado nutricional de la población, especialmente en niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, el país refrendó su compromiso internacional mediante la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024 denominada **Pacto para el Futuro**, la cual exhorta a los Estados a acelerar las acciones encaminadas al cumplimiento de los ODS, poniendo especial énfasis en la erradicación del hambre, la reducción de todas las formas de malnutrición y la atención prioritaria a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad.

En concordancia con estos compromisos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), impulsa la implementación de programas alimentarios en el país bajo los criterios establecidos en la **Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)**, orientados a mejorar las condiciones de alimentación y nutrición de la población en situación de vulnerabilidad.

El problema central es la limitada capacidad de respuesta de los servicios de rehabilitación física y la falta de acceso a ayudas técnicas que garanticen la movilidad de la población con discapacidad. En Coahuila, la problemática se manifiesta en dos vertientes: la insuficiencia operativa de las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) para cubrir la demanda actual y el alto costo económico que representa para las familias la adquisición de aparatos ortopédicos por cuenta propia.

En este contexto el Programa de Atención a Grupos Prioritarios existe para:

Aumentar la capacidad de atención en rehabilitación equipando y fortaleciendo las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) y centros especializados, reduciendo los tiempos de espera y permitiendo que más personas reciban terapias oportunas y de calidad.

Garantizar la autonomía y movilidad dotando de ayudas técnicas (sillas de ruedas, andadores, prótesis) que eliminen las barreras físicas, permitiendo que las personas con discapacidad recuperen su independencia y se reintegren a la vida social y laboral.

Dignificar los espacios de alimentación (Infraestructura PAE equipando las cocinas de los desayunadores escolares que garanticen la inocuidad alimentaria y eficiencia en la preparación de alimentos para la niñez, logrando una transición de la modalidad fría a la modalidad caliente en un menor tiempo.

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) tiene como propósito fundamental fortalecer el bienestar integral de las personas en situación de vulnerabilidad. Mediante la mitigación de las barreras económicas, sociales y culturales que limitan el desarrollo individual, el programa busca neutralizar los efectos de la marginación y las interseccionalidades sociales, garantizando así una mejora sustantiva en la calidad de vida y el ejercicio pleno de los derechos de sus beneficiarios.

Las presentes **Reglas de Operación del Programa Atención a Grupos Prioritarios**, estarán vigentes a partir de la fecha de su publicación y durante el ejercicio fiscal 2026.

## **2. Antecedentes del programa Atención a Grupos Prioritarios.**

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en el año 2019 solicitó a los Sistemas Estatales DIF, información referente al uso del recurso del Ramo General 33 con el fin de transparentar y coadyuvar con los SEDIF en la implementación de los programas de Alimentación y Desarrollo Comunitario, para 2020, en la EIASADC, se establece la distribución del recurso del 85% para los programas alimentarios, y hasta el 15% para otros apoyos de asistencia social. Lo que da paso a la creación del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad en el ejercicio fiscal 2022, el cual tiene una participación de 26 estados con una Inversión Anual Programada de \$1'181,732,361.41, para brindar apoyos y servicios que ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria.

Derivado de la nueva visión de la concepción de la Asistencia Social, se modifica el nombre de Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU) a Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), donde se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención, con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, implementando criterios y líneas de acción que le sirvan a los SEDIF como herramientas para fomentar acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, dando preferencia a las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida a las Personas.

En este sentido en coordinación con la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión (DGRI), la Dirección General de Integración Social (DGIS), y la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Personas en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFSPV), en términos de lo previsto por la LAS en sus artículos 7, 8, 9, 14, 17 y 28, se construyeron criterios para fortalecer la ejecución de los recursos del FAM-AS mediante el PAGUP para el ejercicio 2023.

El **Programa de Atención a Grupos Prioritarios** inicia sus operaciones en el estado de Coahuila en el ejercicio 2026, consolidándose bajo dos ejes estratégicos de intervención:

1. Fortalecimiento de la Infraestructura Alimentaria: Se enfoca en el equipamiento integral de desayunadores y comedores de los programas alimentarios. El objetivo prioritario es coadyuvar en la transición del modelo de Programa de Alimentación Escolar de Modalidad Fría (PAEF) hacia la Modalidad Caliente (PAEC) en el menor tiempo posible, garantizando así una alimentación con mayor valor nutricional e inocuidad para la niñez coahuilense.
2. Inclusión y Autonomía para Personas con Discapacidad: Esta línea de acción garantiza la atención integral mediante la entrega de aparatos ortopédicos y ayudas técnicas. Asimismo, busca potenciar la capacidad de atención del estado a través del reequipamiento tecnológico de las Unidades

Básicas de Rehabilitación (UBR) y el fortalecimiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), asegurando servicios de rehabilitación de vanguardia y mayor cobertura.

### 3. Glosario.

Para los efectos del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**AGEB:** Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Área Geoestadística Básica urbana:** área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**Área Geoestadística Básica:** es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta llegar a lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Capacitación:** proceso formativo orientado al fortalecimiento de conocimientos, habilidades y competencias que contribuyen al desarrollo personal, comunitario y ocupacional de las personas participantes.

**Cobertura:** cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

**Convenio de Colaboración:** acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

**Compra Net:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación monetaria voluntaria que se solicita o no a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. Herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

**FAM:** Fondo de Aportaciones Múltiple componente Asistencia Social.

**Gastos de operación:** costos que se necesitan para que la entidad funcione día a día, pero que no están directamente relacionados con la producción.

**Huertos comunitarios:** es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

**Huertos escolares:** son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**IVS:** Índice de Vulnerabilidad Social.

**IPPEA:** Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual.

**Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

**Otros recursos distintos al FAM-AS:** se entiende por otros recursos financieros distintos al FAM-AS que pueden ser utilizados para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

**Padrón de beneficiarios:** relación oficial que concentra a las personas beneficiarias directas y a las unidades o centros registrados como beneficiarios de los programas de la EIASADC, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

**PEA:** Proyecto Estatal Anual.

**PED:** Plan Estatal de Desarrollo.

**POA:** Programa Operativo Anual.

**Población Objetivo:** población específica que un programa tiene planeado o programado atender y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad, con el fin de cubrir de manera prioritaria a la población potencial.

**Población potencial:** conjunto de personas que presentan una necesidad o problema susceptible de atención y que, por ello, podrían cumplir los criterios de elegibilidad para recibir los beneficios de un programa social.

**Polígonos de Pobreza:** Cartografía delictiva y de pobreza extrema de Coahuila.

**Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT):** aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

**SEDIF Coahuila:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEFIRC:** Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

**SEFIN:** Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Vigilancia Ciudadana:** mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC, estadísticas básicas.

#### 4. Objetivo.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral. Esto se logrará mediante acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos, a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social de los Sistemas DIF.

##### 4.1 Objetivo Específico

##### Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad

- Fomentar la inclusión social de las personas con discapacidad mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y acciones de capacitación integral que fortalezcan su autonomía, promuevan el ejercicio de sus derechos y mejoren su calidad de vida.

##### Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

- Mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- Brindar servicios y apoyos para favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social

## 5. Cobertura.

El Programa tiene la capacidad de atender a los 38 municipios de la entidad, divididos en seis regiones geográficas y cinco coordinaciones del SEDIF del Estado dando prioridad a localidades con alto y muy alto grado de marginación o rezago social de acuerdo con el según CONAPO 2020 y el CONEVAL 2020.

## 6. Población y focalización.

### 6.1 Población potencial.

#### **Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad**

302,543 personas con discapacidad. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Centro de Rehabilitación y Educación Especial en el municipio de Saltillo

#### **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

Planteles de nivel inicial (32 planteles), preescolar (1,405 planteles) y primaria (1,582 planteles) del Sistema Educativo Nacional, preferentemente ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto grado de rezago social.

### 6.2 Población objetivo.

#### **Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad**

Personas con algún tipo de discapacidad (que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales, sensoriales o múltiples) a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

#### **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

Individuos y/o familias que, debido a sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran servicios especializados que les permitan acceder a protección, asistencia y plena integración al bienestar, conforme a lo establecido en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

### 6.3 Criterios de focalización.

Se deberá identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes.

Diseñando estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación en municipios con alta y muy alta marginación, se aplicara una metodología de focalización que permita establecer criterios de inclusión de individuos a partir de indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.

De acuerdo a la vulnerabilidad indicada en los parámetros de:

- EMSA.
- CONAPO.
- CONEVAL.
- IVS.
- INEGI.
- Polígonos de Pobreza.
- GeoCoahuila.

#### **6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.**

##### **Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad**

Aparatos Funcionales:

- a) Solicitud por escrito del tipo de apoyo funcional.
- b) Dictamen o diagnóstico médicos.
- c) Identificación.
- d) Estudio socioeconómico.

Compra y rehabilitación del Centro de Rehabilitación y Educación Especial

- a) Estudio de necesidad de compra o rehabilitación
- b) Estudio de mercado de la rehabilitación o compra de equipo

##### **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

Equipamiento de comedores escolares y/o comedores comunitarios

- a) Ser un centro beneficiado de los Programas Alimentarios del SEDIF Coahuila.

#### **6.5 Métodos y procedimientos de selección de beneficiarios.**

La selección de beneficiarios se realizará mediante un proceso técnico, transparente y verificable, que asegure que las personas cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos.

##### **Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad**

**Fase de Captación:** Recepción de solicitudes en las oficinas centrales o regionales del DIF Coahuila, Sistemas DIF Municipales o durante las jornadas itinerantes.

##### **Procedimiento de Validación:**

1. Entrevista Socioeconómica: Aplicación del estudio socioeconómico para determinar el grado de vulnerabilidad.
2. Valoración Clínica: El solicitante debe presentar un Certificado Médico emitido por una institución pública o ser valorado por el personal especializado del CREE o las UBR para determinar el tipo de aparato específico (silla de ruedas de uso rudo, andador, auxiliar auditivo, etc.).
3. Integración de Expediente: Validación de identidad
4. La asignación del apoyo se realizará conforme a la existencia de aparato funcional requerido.

##### **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

**Fase de Diagnóstico:** Identificación de planteles que operan actualmente bajo la modalidad PAEF (Fría) y que han solicitado el cambio a PAEC (Caliente).

##### **Procedimiento de Selección del Centro:**

1. Inspección Técnica: Personal del DIF Coahuila realiza una visita física para verificar que el plantel cuente con un espacio techado, instalaciones de agua y drenaje, y condiciones de ventilación para el manejo de gas.
2. Validación del Comité: Se verifica la existencia y acta constitutiva del Comité de Madres y Padres de Familia, quienes serán los responsables de la preparación de los alimentos.
3. Dictamen de Transición: Se priorizan los planteles donde la matrícula escolar presente mayores índices de mala nutrición o que se ubiquen en zonas de mayor demanda social.

## 7. Características de los apoyos.

### 7.1 Tipo de Apoyo

#### **Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad**

- Sillas de ruedas estándar infantil.
- Silla de ruedas estándar de adulto.
- Muletas auxiliares de adulto.
- Bastones de puño alemán, cuatro puntos.
- Andaderas de adulto, infantil y rollator.
- Sillas de ruedas especiales para parálisis cerebral infantil PCI.
- Silla de ruedas especiales para parálisis cerebral de adulto PCA.
- Equipo medico para centros de rehabilitación.
- Rehabilitación de equipo médico que se encuentren en los centros de rehabilitación.
- Equipos combinados
- Compresor
- Electro estimulador
- Ultrasonido y electroterapia
- Equipo de radiofrecuencia selectiva
- Equipo de magnetoterapia de alta intensidad
- Caminadora para rehabilitación
- Equipo de cinesiterapia para miembros superiores e inferiores
- Dispositivo de oscilación electrostática
- Equipo médico para centros de rehabilitación.

#### **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

Equipamiento de comedores escolares y/o comedores comunitarios.

Equipamiento de cocina tal como refrigerador, fogón, mesa de trabajo, cucharas de servicio, cuchillo tipo chef, budineras, vaporeras, tanque estacionario, doble tarja, vasos, plato trinche, plato hondo, cucharas, así como cualquier utensilio necesario para realizar la preparación de alimentos de los programas alimentarios adscritos a este SEDIF.

### 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.

#### **Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad**

- El aparato o equipo funcional será otorgado por única vez.
- Rehabilitación anual del equipo medico que se encuentre en centros de rehabilitación.
- La compra de equipo de médico que se requiera para las operaciones del centro de rehabilitación se realizara de forma anual

#### **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

Equipamiento de comedores escolares y/o comedores comunitarios

El equipamiento se entrega de forma anual en relación con las solicitudes que se presenten contemplando la necesidad del centro, se podrá equipar parcialmente los centros de trabajo de los programas alimentarios.

### 7.3 Criterios de selección para los insumos

Las características y requisitos de los insumos y/o productos que componen los tipos de apoyo de cada subprograma serán dependiendo de las especificaciones técnicas en forma individual por

cada uno de los apoyos, de acuerdo con las Bases de las Convocatorias de los Procesos de Licitación.

## **8. Acciones transversales**

### **Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad**

Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral.

Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos:

- a) Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso.
- b) Promoción de la equidad social.
- c) Integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

### **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

A través del programa de Orientación Alimentaria se fortalece el programa de Atención a Grupos Prioritarios a través de la entrega de infografías que contienen información que ayudan fomentar los buenos hábitos alimenticio, distribuida a los diferentes grupos de edad que son atendidos, así mismo se llevan a cabo pláticas con materiales didácticos y educativos en diferentes temas que promueven el consumo de alimentos saludables a los beneficiarios de este programa.

## **9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

### **9.1 Derechos de la persona beneficiaria**

#### **Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad**

- Ser atendido con amabilidad, respeto e igualdad, sin preferencia de género, edad, religión o raza.
- Recibir información suficiente y oportuna sobre los requisitos y procedimientos para obtener el apoyo.
- Ser informado de la situación que guarde su solicitud.
- Recibir orientación y asesoría.
- Proporcionar de manera fidedigna sus datos personales, así como medios de localización.
- Proporcionar la información y documentos que se marcan como requisitos en estas reglas de operación.
- Acudir a entrevistas, valoraciones y citas que le marque el personal autorizado para tramitar, recibir y dar seguimiento a la entrega del apoyo.

#### **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

- Estar informado de la normatividad aplicable del programa.
- Tener la información de las fechas y lugares de la entrega de los apoyos.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación.

Corresponsabilidad de los centros beneficiados:

Corresponsabilidad del centro educativo y/o comedores inscritos en los programas alimentarios:

- Proporcionar un espacio para la instalación de la cocina en la modalidad caliente, del programa que corresponda, lugar en donde se prepararán y resguardarán los insumos designados para la preparación de alimentos.
- Resguardar el equipo y los materiales que se utilicen para la operatividad del programa.

Sanciones a los centros beneficiados:

Motivos de sanción:

- No enviar los informes mensuales de operatividad y padrón de beneficiarios.
- Falta de limpieza o mantenimiento preventivo básico en equipos de cocina.
- No tener el inventario completo y a la vista.
- No utilizar el quipo de cocina para lo que fue designado.

**Procedimiento:** Se otorga un plazo de **5 días hábiles** para corregir la falta, en caso de no atenderla se podrá suspender de forma temporal o definitiva el centro de trabajo.

### 9.1.1 Derechos y Obligaciones del SEDIF.

- I. Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- IV. Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social V.I de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo de cada programa, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en EIASADC.
- VII. Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- XII. Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- XIII. Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- XIV. Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- XV. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.

- XVI. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- XVII. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- XVIII. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- XIX. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- XX. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- XXI. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- XXII. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- XXIII. Utilizar los remanentes máximos en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- XXIV. Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- XXV. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026.
- XXVI. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios
- XXVII. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- XXVIII. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

- XXIX. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- XXX. Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.
- XXXI. Las demás necesarias de acuerdo con lo previsto en la EIASADC, que se requieran para la oportuna y expedita consecución de los fines previstos en este instrumento.

#### **9.1.2 Derechos y Obligaciones del SMDIF**

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el Programa.
- II. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria
- IV. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- V. Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC por parte del SEDIF.
- VI. Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable
- VII. Asistir a las capacitaciones a las que se convoquen
- VIII. Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general, debiendo remitirla al SEDIF
- IX. Enviar al SEDIF por conducto de las coordinaciones regionales las quejas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios o de la población en general
- X. En ningún caso, los apoyos de este Programa estarán sujetos a condicionamiento alguno por parte de cualquier instancia u autoridad estatal y/o municipal.

## 10. Instancias Participantes

### 10.1 Instancias Ejecutoras

#### **SEDIF.**

Opera, administra, ejecuta y supervisa el programa Grupos de Atención Prioritario, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

#### **SMDIF.**

El SEDIF Coahuila realizara una confronta de información con los SMDIF y la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Coahuila, para evitar que los apoyos se contrapongan o dupliquen en los beneficiarios, promoviendo una adecuada coordinación para la implementación y articulación de la operación del programa.

### 10.2 Instancia normativa estatal

#### **SEDIF.**

El SEDIF Coahuila a través de la Dirección de Programas Sociales bajo la normatividad de las presentes reglas de operación, establecerá el buen funcionamiento del programa mediante la EIASADC vigente.

### 10.3 Instancia normativa federal

#### **SNDIF.**

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

## 11. Coordinación Institucional

### 11.1 Prevención de duplicidades

Con el objetivo de evitar duplicidades en la entrega de apoyos y garantizar una adecuada focalización de los recursos públicos, el SEDIF Coahuila, en coordinación con los SMDIF y otras dependencias estatales y federales, implementa diversos mecanismos de coordinación institucional.

Entre las principales acciones se encuentran:

- La participación en las mesas de trabajo de la Comisión Estatal de Desarrollo Social, en las cuales se analizan y revisan los programas sociales implementados en la entidad, con la finalidad de identificar posibles coincidencias en la atención de la población y establecer mecanismos de coordinación que eviten la duplicidad de apoyos. En estas reuniones, el SEDIF Coahuila participa activamente y, en el caso de los programas alimentarios, coordina los trabajos de análisis y seguimiento.
- La integración y actualización permanente de los padrones de beneficiarios de los programas operados con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS), lo que permite identificar coincidencias en la atención de personas beneficiarias y fortalecer los procesos de verificación y validación de información.
- La coordinación con los SMDIF, quienes participan en los procesos de identificación, validación y seguimiento de la población beneficiaria, con base en los criterios de focalización establecidos en EIASADC y en las presentes Reglas de Operación.

- La revisión y análisis de la información de beneficiarios con otras dependencias y programas sociales, con el propósito de asegurar que los apoyos otorgados no se contrapongan ni generen duplicidades en la atención.

Es importante señalar que, de acuerdo con lo establecido en la EIASADC, los programas de asistencia social pueden articularse de manera complementaria, especialmente cuando la población objetivo se encuentra en situación de vulnerabilidad. En estos casos, la atención puede realizarse mediante diferentes programas que persigan objetivos coincidentes o complementarios, siempre que ello contribuya a mejorar las condiciones de bienestar de la población.

### **11.2 Convenios de colaboración.**

Para la correcta operación del Programa de Alimentación Escolar, el SEDIF Coahuila celebrará convenios de colaboración con los SMDIF o, en su caso, con las autoridades municipales correspondientes.

Estos convenios tienen como finalidad establecer los mecanismos de coordinación, responsabilidades y compromisos institucionales necesarios para la implementación, operación, seguimiento y supervisión del programa en los centros escolares beneficiados dentro de cada municipio.

Los convenios de colaboración se celebrarán en apego a la normatividad federal y estatal aplicable, así como a lo establecido en la EIASADC y en las presentes Reglas de Operación.

### **11.3 Colaboración**

Mediante la coordinación de los tres niveles de gobierno se realizarán acciones de planificación, vigilancia y evaluación del programa.

### **11.4 Concurrencia**

El estado busca el fortalecimiento del Programa a través de convenios financieros con los ayuntamientos y aportaciones estatales.

## **12. Mecánica de operación.**

### **12.1 Proceso.**

#### **Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad**

- El solicitante acude a cualquier oficina regional del DIF Coahuila a entregar los documentos que integran el expediente de solicitud, los cuales son revisados por personal competente.
- Si el expediente está debidamente integrado y completo, se verifica en la disponibilidad del apoyo.
- El solicitante, o la persona que este designe por escrito, acude a las instalaciones para recibir el apoyo y firma la recepción correspondiente.

Proceso de equipamiento y rehabilitación del equipo médico en las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) y el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE):

Diagnóstico y Levantamiento de Necesidades:

1. Censo de Inventario: Cada UBR y el CREE deben realizar un inventario físico detallado de su equipo actual.
2. Dictamen de Capacidad de Atención: Identificar si la limitación de atención se debe a falta de equipo, equipo dañado o necesidad de tecnología más avanzada para la demanda de la

región.

3. Solicitud Formal: Los centros envían a la Coordinación de Alimentos Nutritivos el formato de requerimiento técnico debidamente justificado.
4. Análisis de Impacto: Se priorizan las unidades con mayores listas de espera o aquellas que son el único punto de atención en su zona.
5. Licitación/Compra: Proceso administrativo conforme a la Ley, asegurando que el equipo cumpla con las normas de salud vigentes.
6. Recepción en Equipo: Verificación de garantías y manuales de operación.
7. Capacitación al Personal: El personal de terapia física del centro de rehabilitación recibe capacitación obligatoria sobre el uso, cuidado y programas del nuevo equipo.
8. Firma de Resguardo: El director de la unidad o centro firma el acta de entrega-recepción y resguardo del equipo.

### **Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social**

Equipamiento de comedores escolares y/o comedores comunitarios

- El plantel escolar o centro comunitario para beneficiar realiza un oficio de solicitud de ingreso al programa correspondiente, el cual se entrega al SMDIF, coordinaciones regionales y/o SEDIF.
- La coordinación realiza la visita para verificar que se cuente con el espacio físico, para la operación del programa.
- La coordinación aplica el conjunto de reactivos de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria, para tener el diagnóstico.
- La coordinación envía al SEDIF los resultados del diagnóstico de la encuesta y del espacio físico.
- El SEDIF organiza la entrega de material de equipamiento.
- El Comité de Participación Social será el responsable de la recepción y resguardo de material para la preparación de las raciones y para entregarse diariamente a los beneficiarios.
- En caso de que el centro a beneficiar no pertenezca a un Programa Alimentario y sea de Asistencia Social, un oficio de solicitud del apoyo será el requisito para aprobar el beneficio de acuerdo con lo disponible en inventario y al presupuesto.

### **12.2 Ejecución**

El proceso se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

#### 1. Asignación del recurso

- El DIF Coahuila realiza la programación y asignación del recurso al Programa, conforme a la publicación del Presupuesto de Egresos del Fondo de Asistencia Social (FAM-AS).
- Dichos recursos se destinan exclusivamente al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### 2. Registro del proyecto y autorización

- El DIF Coahuila informa el Proyecto de Inversión a la Secretaría de Finanzas del Estado (SEFIN) mediante el Sistema Integral de Inversión Pública (SIIP), registrando la información técnica, física y financiera correspondiente.
- Una vez validado el proyecto, el SEDIF autoriza y aprueba los montos asignados a cada componente del programa.

#### 3. Seguimiento físico y financiero

- El SEDIF, a través del SIIP, captura periódicamente los avances físicos y financieros, permitiendo la verificación del cumplimiento de metas, indicadores y resultados operativos.
- Se elaboran reportes de avance que integran la información de cobertura, distribución, equipamiento, capacitación y supervisión.

#### 4. Ministración de recursos

- El SEDIF realiza mensualmente la Solicitud de Liberación de Recursos (SLR) ante la SEFIN, con base en los requerimientos operativos y el calendario de ejecución del programa.
- La SEFIN radica los recursos en la cuenta específica del fondo, asignada exclusivamente al Programa de Alimentación Escolar.

#### 5. Aplicación y comprobación del gasto

- Los recursos ministrados se aplican de acuerdo con las normas de ejercicio, control y comprobación vigentes, garantizando su uso exclusivo para los fines autorizados.
- El SEDIF integra la documentación comprobatoria de gastos, respaldada con facturas, reportes y actas de entrega-recepción.

#### 6. Cierre del ejercicio fiscal

- Al término del ejercicio, el SEDIF realiza el cierre presupuestal y contable del programa, consolidando los informes de avance físico-financiero y los resultados obtenidos.
- Se elaboran las correspondientes Actas de Entrega-Recepción.
- El cierre incluye la conciliación de recursos ejercidos, comprometidos y devengados, asegurando la correcta correspondencia con el calendario financiero del FAM-AS.

#### 7. Recursos no devengados

- En caso de existir recursos no devengados o no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, el SEDIF procederá a su reintegro a la cuenta concentradora del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), conforme a las disposiciones emitidas por la SEFIN y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Dichos recursos no podrán destinarse a fines distintos a los establecidos en el programa, ni transferirse a ejercicios subsecuentes sin la autorización formal correspondiente.

#### 8. Transparencia y rendición de cuentas

- Todos los movimientos financieros y operativos se documentarán en expedientes físicos y electrónicos, asegurando la trazabilidad de los recursos.
- El SEDIF reportará periódicamente los avances y resultados a la SEFIN, al SNDIF y a las instancias fiscalizadoras competentes, garantizando la transparencia, rendición de cuentas y uso eficiente de los recursos públicos.

#### 12.3 Causa de fuerza mayor.

- a) Cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa, la entrega de beneficios se postergará hasta donde la normatividad vigente lo permita.
- b) El Programa podrá modificar la manera de entrega del beneficio en una situación de causa de fuerza mayor se modificarán los mecanismos y protocolos de la entrega de los proyectos.
- c) Las instrucciones se harían llegar por los canales oficiales del gobierno del estado.

Comunicación y difusión de las disposiciones temporales

- Las instrucciones oficiales sobre los ajustes operativos y logísticos serán emitidas por el SEDIF Coahuila y difundidas a los beneficiados a través de:
  - Oficios informativos dirigidos a los centros escolares, autoridades educativas y Sistemas Municipales DIF.
  - Comunicaciones directas con directivos de las unidades y centros de rehabilitación.
  - Publicaciones en medios digitales y redes institucionales del DIF Coahuila, para informar sobre los ajustes operativos del programa.
  - Avisos difundidos por las Coordinaciones Regionales y SMDIF, quienes apoyarán en la comunicación directa con las comunidades beneficiarias.

#### **12.4 Gasto de operación**

Los gastos de operación son aquellos destinados exclusivamente a las actividades que contribuyen a la operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, financiado con recursos del Fondo Los gastos de operación corresponden a los recursos destinados a cubrir las actividades necesarias para la planeación, operación, supervisión, seguimiento, control y evaluación del Programa.

De conformidad con los criterios establecidos en la EIASADC 2026, SEDIF Coahuila podrá destinar hasta el 3 % del total de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social (FAM-AS) asignados a la entidad federativa para gastos de operación de los programas alimentarios que opere durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Para el caso específico del Programa, el SEDIF Coahuila destinará hasta el 3% del total del recurso asignado, como parte del porcentaje autorizado para gastos de operación, los cuales serán cubiertos principalmente con recursos federales del FAM-AS, sin exceder el límite establecido por la EIASADC 2026.

Estos recursos podrán utilizarse de manera general para cubrir actividades relacionadas con:

- La operación y seguimiento del programa.
- Acciones de supervisión, monitoreo y control de la entrega de los apoyos alimentarios.
- Actividades de capacitación, orientación alimentaria y fortalecimiento de la participación comunitaria.
- Apoyo administrativo, logístico y técnico necesario para el adecuado funcionamiento del programa.

La aplicación de los gastos de operación deberá realizarse conforme a la normatividad vigente y a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas, garantizando que los recursos contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa.

### **13. Evaluación, seguimiento y control.**

#### **13.1 Información presupuestaria.**

El presupuesto está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento las cuales son:

- Recursos Federales Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-Asistencia Social (Ramo 33).
- Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad: \$4,077,00.00
- Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social: \$3,500,000.00

#### **13.2 Evaluación.**

La evaluación del Programa de Alimentación Escolar 2026 se realizará con base en los principios de objetividad, transparencia y mejora continua, conforme a lo establecido en:

- La Ley General de Desarrollo Social.
- La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) vigente.
- Los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales. La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA 2026).

El objetivo de la evaluación es verificar el cumplimiento de metas, la eficiencia operativa, la calidad de los apoyos otorgados y el impacto social del programa, con el propósito de mejorar su desempeño y fortalecer la rendición de cuentas.

### **13.2.1 Evaluación Interna**

La evaluación interna podrá ser realizada por la propia institución responsable de la operación del programa, en este caso el SEDIF Coahuila, a través de las áreas responsables de la planeación, seguimiento y evaluación de los programas sociales, en coordinación con las áreas operativas del programa.

La evaluación interna tiene como finalidad analizar el diseño, desempeño, cumplimiento de objetivos, cobertura y resultados del programa, mediante el uso de la información generada durante su implementación.

Los mecanismos de evaluación interna incluyen:

- Informes estadísticos mensuales:

La Coordinación de Alimentos Nutritivos elabora reportes mensuales con información sobre cobertura, entregas, población atendida, insumos distribuidos y cumplimiento de metas operativas.

- Concentrado de indicadores y acciones:

La Secretaría Técnica integra la información generada por las áreas responsables para conformar un concentrado de indicadores de desempeño, que permite evaluar el avance físico y financiero del programa conforme al marco lógico de la EIASA 2026.

Los resultados de la evaluación interna permitirán identificar áreas de mejora, fortalecer los procesos operativos y mejorar la eficiencia en la implementación del programa.

### **13.2.2 Evaluación Externa**

Las evaluaciones externas del Programa de Alimentación Escolar se realizarán por instancias especializadas e independientes, que serán contratadas o designadas por el SEDIF Coahuila, conforme a la normatividad aplicable.

Estas evaluaciones podrán ser realizadas por organismos con experiencia en la evaluación de políticas públicas y programas sociales, tales como:

- Universidades públicas o privadas.
- Centros de investigación.
- Instituciones académicas especializadas en políticas públicas, nutrición o desarrollo social.
- Organismos evaluadores o despachos técnicos especializados en evaluación de programas sociales.

Las evaluaciones externas se realizarán conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del ejercicio fiscal correspondiente y en apego a la normatividad aplicable en materia de evaluación de programas públicos.

El Programa Anual de Evaluación 2026 puede consultarse en la siguiente liga:  
<https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>

Asimismo, las evaluaciones se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025, los cuales establecen las disposiciones para la planeación, realización y uso de las evaluaciones de programas financiados con recursos públicos federales.

El objetivo de la evaluación externa será analizar la pertinencia, consistencia, eficacia, eficiencia y resultados del programa, así como generar recomendaciones que contribuyan a mejorar su operación, fortalecer la transparencia y apoyar la toma de decisiones para la mejora continua del programa.

### **13.2.3 Seguimiento a recomendaciones**

El SEDIF Coahuila, a través de la Coordinación de Alimentos Nutritivos y la Secretaría Técnica, será responsable de:

- Atender y dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones internas y externas.
- Elaborar un plan de mejora que incorpore ajustes operativos, administrativos o técnicos.
- Reportar anualmente los avances y resultados de la implementación de las recomendaciones ante las instancias correspondientes.

### **13.3 Control y auditoría.**

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios estará sujeto a los mecanismos de control y fiscalización establecidos en la normatividad aplicable, con el propósito de garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos, la transparencia en el ejercicio del gasto y la rendición de cuentas.

En virtud de que el programa se financia con recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), podrá ser objeto de auditorías, revisiones o visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras competentes del ámbito federal y estatal, conforme a sus atribuciones y a los programas anuales de auditoría que correspondan.

Entre las instancias que podrán realizar dichas revisiones se encuentran:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de sus áreas competentes.
- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- La Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Los Órganos Internos de Control en dependencias y entidades de la Administración

Pública Federal.

- Los Órganos Estatales de Control y demás instancias fiscalizadoras competentes.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila (SEDIF), como instancia responsable de la operación del programa, tendrá la obligación de:

Proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información, documentación y facilidades necesarias para la realización de auditorías, revisiones o visitas de inspección, cuando así lo determinen conforme a sus atribuciones.

Atender y dar seguimiento a las observaciones, recomendaciones o acciones correctivas que deriven de las auditorías o revisiones realizadas.

Implementar las medidas necesarias para fortalecer los procesos administrativos y operativos del programa, conforme a las recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras.

Estas acciones se realizarán en apego a la normatividad aplicable y a lo establecido en la EIASADC 2026.

#### 13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se podrá consultar en la siguiente liga:

[https://difcoahuila.gob.mx/FAM\\_AS.php](https://difcoahuila.gob.mx/FAM_AS.php)

Nivel de Objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia
FIN	Contribuir a la inclusión social y al bienestar integral de los grupos prioritarios en Coahuila mediante el fortalecimiento de la infraestructura de atención.	Índice de Fortalecimiento a la Inclusión Social.	(Población atendida con nuevo equipamiento / Población total en situación de vulnerabilidad) x 100	Anual
PROPÓSITO	Personas con discapacidad y alumnos de escuelas públicas acceden a servicios de rehabilitación oportunos y alimentación caliente en espacios dignos.	Porcentaje de incremento en la capacidad de atención institucional.	[(Capacidad de atención actual - Capacidad de atención previa) / Capacidad previa] x 100	Semestral
COMPONENTE 1	Unidades de Rehabilitación (UBR y CREE) equipadas y operando con tecnología médica actualizada.	Tasa de cobertura de equipamiento especializado en salud.	(Unidades Básicas de Rehabilitación reequipadas / Total de UBR programadas en el ejercicio) x 100	Trimestral
COMPONENTE 2	Desayunadores y comedores escolares	Porcentaje de transición a	(Planteles con equipo instalado	Trimestral

	equipados para la transición de modalidad fría (PAEF) a caliente (PAEC).	Modalidad Caliente (PAEC).	y operando en caliente / Total de planteles programados para transición) x 100	
ACTIVIDAD 1.1	Adquisición y distribución de equipo médico de rehabilitación y aparatos ortopédicos.	Eficiencia en la entrega de activos médicos.	(Equipos médicos entregados e instalados / Equipos médicos programados para compra) x 100	Mensual

**Indicadores o mecanismos de evaluación:**

**13.4.1 Total de espacios alimentarios fortalecidos con equipamiento y/o rehabilitación.**

**13.4.2 Total de apoyos funcionales otorgados.**

**14. Transparencia.**

- El SEDIF, en cumplimiento con la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la publicación de informes del programa, se realizará a través del sitio web institucional y la Unidad de Transparencia de conformidad en la normatividad aplicable.
- Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la consulta de ficha técnica que contiene los datos del programa.
- Publicar y actualizar en su portal la información relacionada con la operatividad, cobertura y personal responsable del programa y de la Dirección de Programas Sociales del SEDIF.
- De forma anual dar a conocer el padrón de beneficiarios a la SEFIRC.
- En lo que se refiere a los procesos de adquisiciones, se publicara en el sistema Compra Net, Coahuila Transparente y/o la página del DIF Coahuila y en los diarios de mayor venta.
- Las licitaciones contienen las necesidades requeridas para la operación del programa Alimentación Escolar, modalidad caliente y modalidad fría participando cualquier persona interesada que cumpla con las especificaciones que se proporcionan en ella.

**14.1 Difusión, promoción y ejecución.**

El Programa Atención a Grupos Prioritarios será promocionado y difundido por la Coordinación del SEDIF Coahuila, en coordinación con las instancias del Gobierno del Estado y los SMDIF, con el propósito de informar a la población sobre los objetivos, alcances y beneficios del programa.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se instrumentarán acciones de difusión amplia de la información derivada de la operación del programa, mediante diversos medios institucionales y de comunicación oficial.

De conformidad con la normatividad aplicable, las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual puede consultarse en la siguiente liga:

<https://periodicooficial.sfpcoahuila.gob.mx/>

Asimismo, las presentes Reglas de Operación y la información relacionada con la operación del programa estarán disponibles para consulta en el portal institucional del DIF Coahuila, en la siguiente dirección electrónica:

[https://difcoahuila.gob.mx/FAM\\_AS.php](https://difcoahuila.gob.mx/FAM_AS.php)

De igual manera, de conformidad con la normatividad local aplicable y con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el SEDIF dará cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas a través de los portales de transparencia correspondientes, tales como:

Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Coahuila:

<https://www.transparenciacoahuila.gob.mx/>

Por otra parte, en referencia al artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, en la documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier índole, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

#### **14.2 Padrones de beneficiarios.**

La construcción de los padrones del programa Alimentación Escolar se llevará a cabo conforme a lo establecido en los requerimientos de información que señala el decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_to\\_imagen\\_fs.php?codnota=2106306&cod\\_diario=151790](https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=2106306&cod_diario=151790).

Y con base en los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, el cual puede ser consultado en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF-2018\\_09\\_13\\_sfp\\_Manual\\_SIIPP-G.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/390472/DOF-2018_09_13_sfp_Manual_SIIPP-G.pdf).

Las personas beneficiarias, tanto nacionales como extranjeras, podrán quedar exentas de presentar la CURP u otro dato de identificación, siempre que la autoridad inmediata correspondiente (Comisariado, Alcaldía u homóloga) informe mediante oficio al SEDIF las causas que imposibilitan la obtención de dicha información, así como las acciones que se llevarán a cabo para integrar la documentación completa requerida por el Programa de forma inmediata.

En ningún caso, el porcentaje de personas beneficiarias sin dato de CURP u otros datos de identificación deberá ser mayor al 1 % del padrón del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

#### **14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información.**

Las quejas, denuncias, solicitudes de información o notificación de posibles incumplimientos por parte de los servidores públicos involucrados en la operación del Programa de Alimentación Escolar podrán ser presentadas por la ciudadanía ante el SEDIF Coahuila.

Las solicitudes de información relacionadas con el programa podrán realizarse conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la normatividad estatal aplicable, a través de la Unidad de Transparencia del SEDIF, mediante la presentación de solicitudes por escrito, vía electrónica o de manera presencial.

Para tal efecto, las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes de información mediante los siguientes mecanismos:

- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la cual se pueden realizar solicitudes de acceso a la información pública y dar seguimiento a las mismas:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Portal institucional del DIF Coahuila, a través del apartado de transparencia y contacto ciudadano:  
<http://www.difcoahuila.gob.mx>
- Correo electrónico institucional:  
dif@coahuila.gob.mx
- Vía telefónica:  
(844) 417-3700, extensión 4447  
(844) 489-2174 Órgano Interno de Control
- De manera presencial, presentando escrito libre en las oficinas del SEDIF ubicadas en: Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet s/n, Colonia Chapultepec, C.P. 25050, Saltillo, Coahuila.

El SEDIF, a través de la Unidad de Transparencia y las áreas competentes, dará seguimiento a las quejas, denuncias o solicitudes de información recibidas, conforme a los procedimientos establecidos en la legislación aplicable, garantizando el derecho de acceso a la información pública y la atención oportuna a la ciudadanía.

#### **14.4 Vigilancia Ciudadana**

Es el mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC.

#### **Mecanismos de Participación**

Se implementarán tres figuras clave para la vigilancia del programa:

- Comités de Contraloría Social (CCS)
- Integración: En cada escuela que reciba equipamiento para la transición de PAEF a

PAEC, se constituirá un comité formado por padres de familia. En las UBR, se integrará con usuarios frecuentes del servicio de rehabilitación.

- Funciones:
  - Verificar que el equipo recibido coincida con el acta de entrega-recepción (cantidades y especificaciones).
  - Vigilar que el equipo médico y de cocina se utilice exclusivamente para los fines del programa.
  - Reportar anomalías en el funcionamiento o cobros indebidos de cuotas de recuperación.

#### **14.5 Mecanismos de corresponsabilidad**

Con fundamento en lo dispuesto en el Anexo C2.D “Lineamientos para el uso de cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos de las personas beneficiarias de los programas”, se establece que el Programa de Atención a Grupos Prioritarios **es de carácter gratuito**, no contempla el cobro de cuotas de recuperación ni la aplicación de mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias.

Determinación de montos.

#### **Transitorios**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Las presentes reglas de operación tienen vigencia desde el día 27 de marzo de 2026, fecha de aprobación de la Junta de Gobierno del SEDIF y estarán vigentes hasta una nueva actualización requerida.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para su conocimiento y difusión.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de marzo de 2026.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y  
PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



**LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS**